



VISTO el Expediente N° 145004 y la Nota presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., solicitando la designación con carácter Interino, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, del/de la Profesor/a María Lina ARGÜELLO (D.N.I. N° 16.484.445), en ese Departamento docente; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado permitirá, que el/la docente mencionado/a, se desempeñe en las asignaturas Lengua Francesa I (Cód. 6880) y Lengua Francesa III (Cód. 6890) de la carrera Tecnicatura en Lenguas, ello de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de referencia.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., según consta a fojas 05 del citado Expediente:

Profesor/a María Lina ARGÜELLO (D.N.I. N° 16.484.445)

Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva con carácter Interino.

14798 p. Propios, 2683 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo, presentado en fecha 26 de marzo de 2024.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 02 de agosto de 2024, él que sugiere: 1- Aprobar la designación con carácter Interino en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, del/de la Profesor/a María Lina ARGÜELLO (D.N.I. N° 16.484.445); 2- Solicitar que se realice la aclaración del origen de los puntos libres en la factibilidad.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 06 de agosto de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar con carácter Interino al/a la Profesor/a María Lina ARGÜELLO (D.N.I. N° 16.484.445) en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, para desempeñarse en las asignaturas Lengua Francesa I (Cód. 6880) y Lengua Francesa III (Cód. 6890) de la carrera Tecnicatura en Lenguas, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello a partir del **06 de agosto de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025 y sujeto al previo cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 5° y 6° de la presente resolución.**



ARTÍCULO 2º: Conceder L.S.G.H. al/a la Profesor/a María Lina ARGÜELLO (D.N.I. N° 16.484.445) en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir 06 de agosto de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025, o mientras dure la designación con carácter Interino consignada en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo y consecuentemente con ello: Solicitar que se realice la aclaración del origen de los puntos libres en la factibilidad.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 5º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 6º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 287/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 08 de agosto de 2024 a las 23:12:38

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-287_24 Desig Interina JTP Semi Maria Lina ARGUELLO Lenguas [5d28ac]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas